

Bermúdez, Fernando Adrián

Justicia y misericordia: de Santo Tomás de Aquino a William Shakespeare

Sapientia, Vol. LXXIII, fasc. 242, 2017

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Bermúdez, Fernando Adrián. “Justicia y misericordia : de Santo Tomás de Aquino a William Shakespeare” [en línea], *Sapientia*, 73, 242 (2017). Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/greenstone/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=Revistas&d=justicia-misericordia-tomas-aquino> [Fecha de consulta:.....]

FERNANDO ADRIÁN BERMÚDEZ

*Universidad Nacional de Cuyo
Universidad de Mendoza
Argentina
fernandoabg@yahoo.com.ar*

Justicia y misericordia: de Santo Tomás de Aquino a William Shakespeare

I. Introducción

El presente estudio tiene por objeto analizar la Justicia y la Misericordia en el juicio divino y en el juicio humano según Santo Tomás de Aquino y su proyección en la obra de William Shakespeare, a través de la *Tempestad*, *Medida por medida* y *El mercader de Venecia*. Su finalidad ha sido tratar de poner en diálogo a Santo Tomás con la literatura, en el marco del conocimiento por afectividad que el mismo Santo Tomás nos explica: «... el conocimiento de la verdad es doble; uno, a saber, que se tiene por la gracia; otro, en cambio, que se posee por naturaleza. Y dicho conocimiento que se tiene por la gracia es a su vez doble: uno, que es solamente especulativo (...); el otro, que en verdad es efectivo, que es producido por el amor de Dios; y este pertenece propiamente al don de sabiduría¹».

La referencia abstracta de la justicia, la misericordia, el derecho y las leyes, y aun la concreta llevada a cabo por el juez al sentenciar, no exigen necesariamente que el que conoce obre justamente. En este sentido, se mostrará los eternos principios a través de la literaria, que no define ni conceptualiza nada,

¹TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I, q. 64, a. 1., edición bilingüe, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2010, Tomo II, p. 854. Sobre el tema *cfr.* Casaubon, Juan Alfredo, «El conocimiento afectivo o por connaturalidad», en *La Ley 1979 -D*, pp. 776-786.

Recibido: 1 de mayo de 2018. Aceptado: 15 de mayo de 2018

SAPIENTIA / AÑO JULIO - DICIEMBRE 2017, VOL. LXXIII, FASC. 242 - PP 137 - 148

sino que nos hace comprender la experiencia humana a través de los personajes, la trama y sucesos, propuesta por el poeta.

En este sentido, afirmaba Chesterton, «la mayor utilidad de los grandes maestros de la literatura no es la literaria; está fuera de su soberbio estilo y aun de su inspiración emotiva. La primera utilidad de la buena literatura reside en que impide que un hombre sea puramente moderno. Ser puramente moderno es condenarse a una estrechez final... La literatura, clásica y permanente, cumple su mejor misión al recordarnos perpetuamente la vuelta completa de la verdad y al balancear ideas más antiguas con ideas a las cuales, por un momento, podemos estar dispuestos a inclinarnos²».

Ahora bien, literatura, derecho, filosofía y teología, son cosas distintas, pero bajo ningún aspecto cosas opuestas; el papel de la literatura lo comprendió muy bien, entre otros grandes teólogos, el cardenal Ratzinger como se ve en la siguiente afirmación, «...un teólogo que no ama el arte, la poesía, la música, la naturaleza, puede ser peligroso. Esa ceguera y sordera para lo bello no es cosa secundaria; se refleja necesariamente también en su teología³».

Shakespeare comprendió cabalmente los alcances de la justicia y la misericordia, la indulgencia y la venganza como la ternura y el perdón. En vano se buscaría, afirma Benedetto Croce, entre los cantos de Shakespeare, el canto de la conciliación, de la avenencia de los contrarios, de la pacificación interior, del apaciguamiento; pero la palabra de la verdad, el canto de la justicia, resuena de un extremo a otro de su obra⁴.

2. Justicia y misericordia en Santo Tomás

2. a. Justicia y misericordia en el juicio Divino

En la q. 21 de la I parts., de la Suma Teológica, Santo Tomás trata del tema de la Justicia y de la Misericordia de Dios.

² CHESTERTON, Gilbert K., *El hombre común y otros ensayos sobre modernidad*, Buenos Aires, ediciones Lohlé – Lumen, 1996, p. 23.

³ RATZINGER, Josef y Messori, V., *Informe sobre la fe*, Madrid, 1985, p. 143, citado por ODERO, José Miguel, *J.R.R. Tolkien Cuentos de Hadas*, Pamplona, Eunsa, 1987, p. 10.

⁴ CROCE, Benedetto, *Shakespeare*, Buenos Aires, editorial Escuela, 1955, p. 130.

Después de concluir que sí hay justicia distributiva en Dios⁵, como misericordia en grado máximo⁶, plantea si en todas las obras de Dios hay justicia y misericordia, a lo que el Angélico responde, después de determinar que en todas las obras de Dios se halla misericordia y verdad, como el debido orden y proporción en razón de la justicia, lo siguiente: «Pero la obra de la justicia divina presupone siempre la obra de la misericordia. Porque nada se debe a una criatura si no es por motivo de algo que en ella preexiste o se presupone... Por tanto, en la raíz de toda obra divina aparece la misericordia, cuya virtud o influjo se prolonga en todo lo que sigue, e incluso es la que actúa en ello con mayor energía, por lo mismo que la causa primera influye más vigorosamente que la segunda; y de aquí que Dios, por su inmensa bondad, otorga a una criatura lo mismo que le debe con mayor largueza de lo que en justa proporción le corresponde, ya que, para conservar el orden de la justicia, habría bastante con menos de lo que concede su bondad, que sobrepasa toda proporción exigida por las criaturas⁷».

Como se puede observar en el juicio divino la misericordia colma y rebasa su justicia, dando siempre más de lo que una estricta justicia distributiva se podría exigir. La primacía y la superioridad del amor respecto a la justicia se manifiestan precisamente a través de la misericordia⁸.

2. b. Justicia y misericordia en el juicio humano

Pasando al juicio humano, Santo Tomás se interroga en el Tratado de la Justicia si el juez puede lícitamente condonar una pena o no, a lo que responde:

Como consta de lo expuesto, hay que considerar dos aspectos respecto del juez: primero, que debe juzgar entre un acusador y un reo: segundo, que él dicta la sentencia del juicio no por propia autoridad, sino en nombre de la potes-

⁵ TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I, q. 21, a. 1. edición bilingüe, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2010, Tomo I, p. 542.

⁶ TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I, q. 21, a. 3., *op. cit.*, p. 548.

⁷ TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I, q. 21, a. 4., *op. cit.*, p. 550.

⁸ JUAN PABLO II, *Dives in misericordia*, Buenos Aires, ediciones Paulinas, 2000, p. 22-23.

tad pública. De ahí que por dos razones no puede el juez absolver al reo de la pena: primero, por parte del acusador, a cuyo derecho pertenece algunas veces que el reo sea castigado; verbigracia, por alguna injuria cometida en contra suya y cuyo perdón no queda al arbitrio de ningún juez, puesto que todo juez está obligado a dar a cada uno su derecho. Segundo, por parte de la república, cuya potestad ejerce y a cuyo bien pertenece el que los malhechores sean castigados. Sin embargo, en este punto hay que establecer una diferencia entre los jueces inferiores y el juez supremo, esto es, el príncipe, a quien está confiada plenamente la pública potestad; porque el juez inferior no tiene facultad de absolver al reo de la pena en contra de las leyes a él impuestas por el superior (...). Pero el príncipe que tiene la plena potestad en la república, podrá lícitamente absolver al reo si el que ha sido injuriado quiere perdonar la injuria y si ve que no es nocivo al bien común⁹.

Después de analizar los alcances de la justicia y la misericordia en el juicio divino y humano, se pueden extraer las siguientes conclusiones: a) En el juicio divino, la justicia y la misericordia están en Dios, que tiene suprema potestad de juzgar y de perdonar la pena, pero la misericordia rebasa toda proporción de justicia; b) el príncipe, como reflejo de la autoridad divina, podría absolver al reo, según bondad y siempre que no perjudique al bien común; c) el juez, no puede perdonar una pena, ya que perjudicaría a la sociedad, a la cual importa que se castiguen las malas acciones para evitar los delitos, y también a la persona a quien fue inferida la injuria, la cual recibe una compensación por el castigo de que la injurió¹⁰; d) sí podría darse la misericordia en el juez en los asuntos que se dejan a su arbitrio, en los cuales «es propio de hombre de bien disminuir las penas», como escribe Aristóteles; pero en las materias que están determinadas por la ley divina o la humana no está en su mano usar de misericordia.

Como se verá a continuación, estas conclusiones se encuentran en la poética shakespeariana; delitos y ofensas

⁹TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, II-II, q. 67, a. 4., edición bilingüe, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1956, Tomo VIII, p. 527.

¹⁰TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, II-II, q. 67, a. 4., *op. cit.*, p. 529.

cometidas, sentencias justas y el perdón de príncipes que sobrepasan la debida proporción en justicia, primando su misericordia, corroborando que no es una idea abstracta sino concreta que: «Proviene desde lo más íntimo como un sentimiento profundo, natural, hecho de ternura y compasión, de indulgencia y de perdón¹¹».

3. Justicia y misericordia en William Shakespeare

3. a. *Medida por medida*

El presente romance, tiene como protagonista al Duque de Viena, llamado Vicentio, y a Lord Ángelo, delegado del ducado. El duque simula un viaje a Polonia y pone en servicio a Ángelo solicitándole que lo reemplace mientras él no está, a los efectos de ver si podía mitigar el exceso de libertad que había permitido, para lo cual solicita asilo en un monasterio cercano al ducado con el propósito de poder observar cómo gobierna Ángelo. Lo primero que hace Ángelo es poner en vigencia leyes que hacía 14 años no se aplicaban, como el delito de lujuria, condenando a Claudio. Su hermana Isabella, que se encuentra en un convento a punto de realizar sus votos, tratará de convencer a Ángelo del perdón y la clemencia para salvar a su hermano. Viendo la desesperación de Isabella, Ángelo le propone un pacto infame, a los efectos de cumplir con su palabra de liberar a su hermano si esta cumple. Enterado el Duque del infame pacto ordena a Isabel que consienta en ir a casa de Ángelo a medianoche y obtiene que Mariana, que está enamorada de Ángelo (el cual la había repudiado por motivos de interés), ocupe el lugar de Isabella. El trueque da resultado, pero a pesar de ello Ángelo ordena que la ejecución de Claudio tenga lugar al alba.

Desde el primer momento de la obra se ve la clemencia junto al temor, como binomio de poder y autoridad: «En nuestra ausencia tú eres nosotros, le dirá el Duque a Ángelo, muerte y clemencia en Viena vivirán en tu lengua y corazón». «No

¹¹ FRANCISCO, *Misericordiae Vultus*, en *Misericordiosos como el Padre*, Buenos Aires, Conferencia Episcopal Argentina, 2015, p. 54.

es necesario que tengáis escrúpulos. Vuestros fines serán los míos para aplicar la ley o suavizarla según vuestra conciencia lo juzgue necesario¹²».

En un diálogo entre Ángelo e Isabella, está última le ruega que castigue la falta y no a su hermano, a lo que este contesta: «¿Que condene la falta y no al que la realiza? La falta está ya condenada por las leyes. Mi función sería cero si condenara faltas, que están registradas, y dejara a los culpables sueltos». «¡Justa pero severa ley!», responde Isabella e insiste: «Podrías perdonarlo. Nada reprocharían la clemencia ni el cielo ni los hombres». «Ha sido sentenciado, ya es demasiado tarde», responde Ángelo. «¿Muy tarde? Pues no, responde Isabella, creedme esto: de todas las insignias que poseen los grandes, la corona del rey, la espada del regente, del mariscal el sable o la toga del juez, nada les sienta tanto, ni con mitad de gracia, que la clemencia¹³». «Resignaos, hermosa doncella, es la ley quien lo condena no soy yo¹⁴», «¡Pero mostrad compasión!», termina por pedir Isabella, a lo que concluye Ángelo: «La nuestro si nuestro justicia pues compadezco a quienes no conozco, aquellos a quienes las ofensas sin castigo corromperían. Obro bien cuando impido que, viviendo, repita el ofensor su acto. Resignaos, vuestro hermano ha de morir mañana¹⁵».

Después de desenmascarar a Ángelo y el pacto infame que había propuesto y su falta de palabra, el Duque afirma: «...como él ha condenado a vuestro hermano, y siendo reo en doble violación de castidad sagrada y de la promesa de conservar la vida a vuestro hermano, aún la clemencia de las leyes grita, y se la puede escuchar decirlo con su lengua: «Un Ángelo por Claudio, la muerte por la muerte premura por premura y placer por placer; lo mismo por lo mismo, medida por medida». Te condenamos pues al mismo bloque en que tuvo que arrodillarse Claudio y con igual premura».

A lo que Isabella, arrodillándose al Duque, le ruega: «Generoso señor, contemplad, si es posible, a este hombre con-

¹² SHAKESPEARE, William, *Medida por medida*, traducción de Circe Maia, Buenos Aires, ediciones De Bolsillo, Obra Completa T 4, Romances, 2012, pp. 202-203.

¹³ SHAKESPEARE, William, *Medida por medida*, op. cit., pp. 225-226.

¹⁴ SHAKESPEARE, William, *Medida por medida*, op. cit., p. 227.

¹⁵ SHAKESPEARE, William, *Medida por medida*, op. cit., p. 228.

denado como si mi hermano aún viviera. Mi hermano fue juzgado con justicia: hizo lo que le llevó a la muerte. En Ángelo, en cambio los actos no pasaron de fallidos intentos, muertos en el camino. Los meros pensamientos no están sujetos a condena; quedan solo en intenciones».

Dado que Claudio no ha muerto, el duque concluye: «Si es como vuestro hermano, por él será perdonado y por vos misma pues si me dais la mano y decís que sois mía será Claudio mi hermano también; pero dejemos eso para un mejor momento. Ahora puede lord Ángelo percibir que está a salvo. Y bien, Ángelo, el mal ya te ha sido quitado. Debes amar a tu mujer; su valor es el tuyo. Encuentro en mi voluntad de perdón pero en este lugar se encuentra alguien a quien no puedo perdonar. (A Lucio). Vos bribón, que me llamasteis tonto y cobarde, lascivo, imbécil y demente... azotadlo primero y colgadlo después¹⁶».

3. b. *El Mercader de Venecia*

La obra narra la historia de Basanio, hijo de una rica familia veneciana, que para ganar el amor de Porcia, pide un préstamo a su amigo Antonio, rico comerciante de Venecia. Al tener este último su fortuna invertida en sus barcos en el mar, ofrece a su amigo su nombre como garantía para que Basanio pueda pedir préstamo en Venecia. De este modo, busca a Shylock para que le preste 3.000 ducados, a lo que este accede, con la condición de que si Antonio no devuelve el dinero en tres meses la indemnización se fijará en una libra de carne que él cortará de su cuerpo. Llegadas las noticias de la pérdida de los barcos de Antonio y, al no poder satisfacer la deuda garantizada, Shylock le exige la libra de carne.

Situados ya en el Tribunal de Venecia, la alteza Dux le dice a Antonio: «Te tengo lástima, porque vienes a responder a la demanda de un enemigo cruel y sin entrañas, en cuyo pecho nunca halló lugar la compasión ni el amor, y cuya alma no encierra ni un grano de piedad». «Ya sé, contesta Antonio, que vuestra alteza ha puesto empeño en calmar su feroz encono;

¹⁶ SHAKESPEARE, William, *Medida por medida*, op. cit., pp. 291-292.

pero sé también que permanece inflexible, y que no me queda, según las leyes, recurso alguno para salvarme de sus iras¹⁷».

Después de interrogar el Dux a Shylock, este último responde: «Vuestra alteza sabe mi intención... Si me la negáis, ¡Vergüenza eterna para las leyes y libertades venecianas!» «¿Y quién ha de tener compasión de ti, si no la tienes de nadie?» «Esa libra de carne, contesta Shylock, que pido es mía, y buen dinero me ha costado. Si no me la dais, maldigo las leyes de Venecia, y pido justicia. ¿Me la dais? ¿Sí o no?»¹⁸».

En ese momento es cuando aparece Porcia, haciéndose pasar por el letrado llamado Baltasar, que ha pedido del Duque debe resolver el asunto. Se presenta y después de reconocer que el pleito se ajusta a las leyes de Venecia y de la confesión de Antonio de haber hecho el trato, le interroga a Shylock: «Entonces es necesario que el judío se compadezca de vos», a los que este responde: «¿Y por qué? ¿Qué obligación tengo? Decídmelo». «La clemencia, responde Porcia, no quiere fuerza; es como la plácida lluvia del cielo que cae sobre un campo y le fecunda; dos veces bendita porque consuela al que la da y al que la recibe. Ejerce su mayor poder entre los grandes; el signo de la autoridad en la tierra es el cetro, rayo de los monarcas. Pero aún vence el cetro la clemencia, que vive, como en su trono, en el alma de los reyes. La clemencia es atributo divino, y el poder humano se acerca al de Dios cuando modera con la piedad la justicia. Hebreo, ya que pides no más que justicia, piensa que si solo justicia hubiera, no se salvaría ninguno de nosotros. Todos los días en la oración, pedimos clemencia, pero la misma oración nos enseña a perdonar como deseamos que nos perdonen. Te digo esto solo para moverte a compasión, porque como insistas en tu demanda, no habrá más remedio, con arreglo a las leyes de Venecia, que sentenciar el pleito en favor tuyo y contra Antonio¹⁹».

Lo que sigue es conocido, al no poder cumplir con la ejecución de la libra de carne por la imposibilidad legal de derramar

¹⁷ SHAKESPEARE, William, *El mercader de Venecia*, Traducción a cargo de Marcelino Menéndez y Pelayo, España, Biblioteca EDAF, 2007, p. 93.

¹⁸ SHAKESPEARE, William, *El mercader de Venecia*, *op. cit.*, p. 95.

¹⁹ SHAKESPEARE, William, *El mercader de Venecia*, *op. cit.*, p. 98.

una sola gota de sangre, es cuando se lo condena a Shylock, según las leyes de Venecia por no cumplir con lo que esta ordena, a confiscar la mitad de sus bienes para dárselo a Antonio y la otra mitad al estado. En este momento es donde surge la clemencia sobre Shylock, cuando la Alteza Dux, le dice: «Te concedo la vida, Shylock, aun antes que me la pidas, para que veas cuánto nos diferenciamos de ti. En cuanto a tu hacienda, la mitad pertenece a Antonio y la otra mitad al estado, pero quizá puedas condonarla mediante el pago de una multa», y Antonio responde después: «Si el dux y el tribunal le dispensan del pago de la mitad de su fortuna al erario, yo le perdono la otra mitad²⁰...».

3. c. *Tempestad*

Por último, se verá una de las obras de mayor fantasía de Shakespeare, como es *Tempestad*; la misma narra la historia de Próspero, legítimo Duque de Milán, que fue expulsado por su hermano Antonio, usurpador del citado ducado, a una isla desierta con su hija Miranda. Después de hacer traer a la isla por medio de una tempestad a su hermano Antonio, al rey de Nápoles y a su hijo Fernando, entre otros personajes, prepara su plan de recuperar su ducado y hacer justicia a la usurpación de su hermano.

En un diálogo entre el espíritu del aire, llamado Ariel y Próspero, el espíritu le dice: «Yo me apiadaría, señor, si fuera humano» y contesta Próspero, «Y me apiadare yo. Si tú, que no eres sino aire, tienes un atisbo, una sensación de su dolor, ¿no voy a conmovirme yo, que soy de su especie y tan susceptible a las pasiones como ellos? Aunque sus graves ofensas me han golpeado en lo más íntimo, contra la furia me inclino por la razón, que es más noble. Más singular es la virtud que la venganza. Si se han arrepentido no llevaré mi designio más allá, ni siquiera con un gesto airado²¹».

²⁰ SHAKESPEARE, William, *El mercader de Venecia*, op. cit., p.102.

²¹ SHAKESPEARE, William, *La Tempestad*, traducción de Marcelo Cohen y Graciela Speranza, Buenos Aires, en *Obra Completa T 4*, Romances, ediciones De Bolsillo, 2012, pp. 666-667.

Ya en el desenlace de la obra prescribe Próspero: «Y a ti, tan malvado que con solo llamarte hermano la boca se me infecta, te perdono tus crímenes inmundos (todos ellos) y te reclamo mi ducado, que, bien lo sé, por fuerza debes devolverme²²» y concluye: «No tengo ahora duendes serviciales ni arte encantadora; y he de acabar en la desesperanza a menos que me libere la plegaria, que de tan persuasiva hasta conmueve a la Piedad, y de toda falta absuelve. Y así como sus pecados se ha de perdonar, que su indulgencia me dé a mí la libertad²³».

4. Conclusión

No ha sido nuestra intención concluir si Shakespeare es tomista o no, esa cuestión es irrelevante, Tomás es Tomás, Shakespeare es Shakespeare; sino poder apreciar la vigencia y actualidad de la verdad que encierran los principios tomistas a través de la poética Shakespeariana; todo su arte refleja una clara visión del hombre en toda su expresión y dimensiones, sin dejar nada afuera, todo es importante, bien decía Chesterton en este sentido, «...Shakespeare no se olvidó de los cimientos ni desprecio los sótanos²⁴», mostrando que el poeta tiene ese contacto con lo universal que nos hace conmover hasta las entrañas y, si es verdad como decía T. Carlyle²⁵, que en todos nuestros corazones existe una vena de poesía, volvamos pues a ella para comprender la realidad y nuestra precaria existencia.

Bibliografía

- CARLYLE, T., *Los Héroes*, Sarpe, Madrid, 1985.
 CASAUBON, J. A., *El conocimiento afectivo o por connaturalidad*, en La Ley 1979 –D, Sec. Doctrina. Pág. 776/786
 CHESTERTON, G. K., *El hombre común y otros ensayos sobre modernidad*, ediciones Lohlé – Lumen, Buenos Aires, 1996, p. 23.
 ———, *Los méritos de los argumentos de Shakespeare*, en *Ensayos*, Editorial Porrúa S. A., México, 1985.

²² SHAKESPEARE, William, *La Tempestad*, *op. cit.*, p. 671.

²³ SHAKESPEARE, William, *La Tempestad*, *op. cit.*, p. 678.

²⁴ CHESTERTON, Gilbert K., *Los méritos de los argumentos de Shakespeare*, México, en *Ensayos*, Editorial Porrúa S. A., 1985, p. 115.

²⁵ CARLYLE, Thomas, *Los Héroes*, Madrid, Sarpe, 1985, p. 106.

- CROCE, B., *Shakespeare*, editorial Escuela, Buenos Aires, 1955, p. 130.
- FRANCISCO, *Misericordiae Vultus*, en *Misericordiosos como el Padre*, Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires, 2015, p. 54.
- JUAN PABLO II, *Dives in misericordia*, ediciones Paulinas, Buenos Aires, 2000, pág. 22-23.
- RATZINGER, J. y MESSORI, V., *Informe sobre la fe*, Madrid, 1985, pág. 143, citado por José Miguel Odero, *J.R.R. Tolkien Cuentos de Hadas*, Eunsa, Pamplona, 1987, pág. 10.
- SHAKESPEARE, W., *El mercader de Venecia*, Traducción a cargo de Marcelino Menéndez y Pelayo, Biblioteca EDAF, España, 2007.
- , *La Tempestad*, traducción de Marcelo Cohen y Graciela Speranza, en *Obra Completa T 4, Romances*, ediciones De Bolsillo, Buenos Aires, 2012.
- , *Medida por medida*, traducción de Circe Maia, en *Obra Completa T 4, Romances*, ediciones De Bolsillo, Buenos Aires, 2012.
- TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, edición bilingüe, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2010, Tomo II.
- , *Suma Teológica*, edición bilingüe, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2010, Tomo I.
- , *Suma Teológica*, edición bilingüe, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1956, Tomo VIII.